CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): INVERSIONES MADERERA BAJO COLORADO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INBACO S.A.C.
Título Habilitante: 17-TAM/C-J-005-02
Modalidad de Aprovechamiento: Concesiones - Maderables
Ubicación: MADRE DE DIOS / MANU / MADRE DE DIOS
Plan de Manejo Forestal: Reingreso del POA 10
Res. de Aprobación del Plan: RDR N°871-2017-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS
Inicio de vigencia del Plan: 08/08/2017
Zafra: 2012-2013
Volumen del Plan(m3): 324.86
Consultor/Regente que suscribió el plan:
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 23/07/2018, Término: 23/07/2018
Nro Res. Inicio PAU: 124-2018-OSINFOR-SDFCFFS
Nro Res. Término PAU: 038-2019-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 0.924U.I.T.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen

				(m3)		movilizado	aprobado
1	*Aspidosperma macrocarpon* \| *Pumaquiro*		20.675	20.636	20.636	100%	99,8%
2	*Cedrelinga catenaeformis* \| *Tornillo*		172.35	119.454	119.454	100%	69,3%

Fuente: Resolución N° 038-2019-OSINFOR-DFFFS

*Balance de extracción de fecha: 04/07/2018

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	*Couratari guianensis* \| *Misa*		128.6	0
2	*Couratari guianensis* \| *Moena*		3.235	0

Fecha de Ingreso al Observatorio: 19/09/2018

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 13:34:02

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.